

	Reglamento de Condecoraciones de la Orden de la Caridad de la Beneficencia de Lima	RE N° 001-2021 OIC-GRI-GG-SBLM
		Versión: 01

REGLAMENTO N° 001-2021-OIC-GRI-GG-SBLM

REGLAMENTO DE CONDECORACIONES DE LA ORDEN DE LA CARIDAD DE LA BENEFICENCIA DE LIMA

ROL	NOMBRE	CARGO	FECHA	SELLO Y FIRMA
Elaborado por:	Diana Mariella Aguirre Siancas	Jefe de la Oficina de Imagen y Comunicaciones	08/07/2021	 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA Lto. DIANA MARIELA AGUIRRE SIANCAS Jefe de la Oficina de Imagen y Marketing
Revisado por:	Edwin Martin Arrué Chávez	Gerente de Planeamiento y Desarrollo	12/07/2021	 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA C.P.C. Edwin Martin Arrué Chávez Gerente de Planeamiento y Desarrollo
	Brigitte Guisella Dominguez Alvan	Gerente de Asesoría Legal (e)	09/07/2021	 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA Abog. Brigitte Guisella Dominguez Alvan Gerente de Asesoría Legal (e)
Aprobado por:	Jorge Esteban Pinedo del Águila	Gerente General	31/08/2021	Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana  JORGE ESTEBAN PINEDO Gerente General

 <p>Beneficencia de Lima -1834</p>	<p>Reglamento de Condecoraciones de la Orden de la Caridad de la Beneficencia de Lima</p>	<p>RE N° 001-2021 OIC-GRI-GG-SBLM</p>
		<p>Versión: 01</p>

CONTROL DE CAMBIOS *

N°	Ítems	Descripción del cambio	Versión	Fecha de vigencia
1	-	Versión Inicial del Documento	01	

Comentarios a las Versiones
<p>Este documento normativo en su primera versión, deroga al Reglamento denominado “Reglamento de Condecoraciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana”, aprobado con Acuerdo de Directorio N° 47-2009 de fecha 15/12/2009.</p>

- **Contemplar sólo las 2 últimas versiones.**



**Beneficencia
de Lima**
—1834

Reglamento de Condecoraciones de la Orden de la
Caridad de la Beneficencia de Lima

RE N° 001-2021
OIC-GRI-GG-SBLM

Versión: 01

INDICE

TITULO I: DE LAS GENERALIDADES	4
CAPITULO I	4
DEL OBJETO	4
CAPITULO II	4
DEL AMBITO DE APLICACIÓN Y BASE LEGAL	4
TITULO II: DE LA CONDECORACION, DISTINTIVOS, REGISTRO Y MECANISMO DE APLICACION	5
CAPITULO I	5
DE LA CONDECORACION	5
CAPITULO II	5
DE LOS DISTINTIVOS	5
CAPITULO III	6
REGISTRO DE LA CONDECORACION Y MECANISMO DE APLICACION	6
TITULO III: DE LA CEREMONIA DE ENTREGA	6
CAPITULO I	6
DIA DE LA CEREMONIA	6
CAPITULO II	6
ENTREGA DE DISTINCION	6
TITULO IV: DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA	7
TITULO V: DISPOSICIONES FINALES	7
TITULO VI: ANEXOS	7

	Reglamento de Condecoraciones de la Orden de la Caridad de la Beneficencia de Lima	RE N° 001-2021 OIC-GRI-GG-SBLM
		Versión: 01

TITULO I: DE LAS GENERALIDADES

CAPITULO I DEL OBJETO

Artículo 1° OBJETO

El presente Reglamento establece las normas, pautas y procedimientos que regulan el otorgamiento de las condecoraciones de la Orden de la Caridad de la Beneficencia de Lima.

CAPITULO II DEL AMBITO DE APLICACIÓN Y BASE LEGAL

Artículo 2° AMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de aplicación y cumplimiento de todos los órganos y/o unidades orgánicas involucradas en los procedimientos y los actos conmemorativos en los que se otorguen la condecoración de la Orden de la Caridad de la Beneficencia de Lima.

Artículo 3° BASE LEGAL

El presente Reglamento tiene como sustento la siguiente Base Legal:

N°	Norma Legal o Documental	Referencia aplicable
1	Decreto Legislativo N° 1411	Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia.
2	Acuerdo de Directorio 081-2020- de fecha 07/10/2020	DI N° 01-2020-SGPD-GPD-SBLM- Directiva Elaboración de Documentos Técnicos Normativos de Gestión de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.
3	Resolución de Presidencia N° 066-2018-P/SBLM	Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.
4	Resolución de Presidencia N° 50-2019-P/SBLM.	Aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.
5	Informe N° 007-2021-GPD-SBLM y correo electrónico de la GG de fecha 01/03/2021	Aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la SBLM.
6	Informe N° 005-2021-SGPD-GPD/SBLM y correo electrónico de la GG de fecha 06/04/2021	Aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la SBLM.
7	Acuerdo de Directorio N° 066-2019	Aprueban el desarrollo de un Reglamento de la Orden de la Caridad de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

	Reglamento de Condecoraciones de la Orden de la Caridad de la Beneficencia de Lima	RE N° 001-2021 OIC-GRI-GG-SBLM
		Versión: 01

TITULO II: DE LA CONDECORACION, DISTINTIVOS, REGISTRO Y MECANISMO DE APLICACION

CAPITULO I DE LA CONDECORACION

Artículo 4°.- la condecoración de la Orden de la caridad de la Beneficencia de Lima, es una distinción honorífica que se otorga a una persona natural o jurídica nacional o extranjera por haber realizado servicios meritorios distinguidos y/o extraordinarios a través de su experiencia, conocimientos, dedicación y/o capacidad a favor de las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad. Esta condecoración podrá concederse también en forma póstuma.

Artículo 5°.- La condecoración de la Orden de la Caridad de la Beneficencia de Lima será propuesto y otorgado por el Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, previa aprobación del Directorio.

Artículo 6°.- El Directorio, señalará a través del Acuerdo de Directorio, el tipo de distintivo a otorgar.

CAPITULO II DE LOS DISTINTIVOS

Artículo 7°.- Los distintivos tendrán las siguientes características :

a) DE LA MEDALLA:

El modelo de la Medalla de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, es descrito en el Anexo N° 1, que forma parte del presente Reglamento para facilitar la colocación de la Medalla penderá de una banda de pana color azul bordada con laureles en hilo plateado.

Características:

Las características específicas y medidas de la Medalla de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana serán de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer Cuerpo: escudo de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana en forma circular cóncavo de 3.7cm. de diámetro, bañado en oro de 24 k.
- Segundo Cuerpo: Circunferencia con el rótulo de SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA, en tipografía arial mayúscula cóncavo de 5cm de diámetro plateado en plata pura.
- Tercer Cuerpo: Cruz en plateado contorno liso e interior arenado cóncavo de 8 cm de diámetro bañado en oro de 24 k.
- Cuarto Cuerpo: Base de cuerpo cóncava modelo rayos de sol de 6.8 cm de diámetro bañado en oro de 24 k.
- Quinto Cuerpo: Esfera cóncava de 4cm de diámetro y bañado en oro de 24k. este cuerpo será ubicado en el anverso de la medalla y servirá como base para las inscripciones pertinentes, las mismas que serán grabadas con la técnica en acido para preservar la prestancia de la condecoración.
- Sexto Cuerpo: Bandera Peruana de tres campos en forma rectangular esmaltada de 2cm de ancho y 0.8 cm de alto. este cuerpo es el que une la medalla con la banda de pana.

 <p>Beneficencia de Lima —1834</p>	<p>Reglamento de Condecoraciones de la Orden de la Caridad de la Beneficencia de Lima</p>	<p>RE N° 001-2021 OIC-GRI-GG-SBLM</p>
		<p>Versión: 01</p>

- Banda azul en pana, bordada en hilos plateados con motivos de laureles y borla plateada al extremo. ancho de la banda de 7.5 cm.

b) DE LA PLACA

- Base cuadrada de madera con aplicaciones en bronce bañado en oro y estuche de pana.
- Las medidas de la placa de 29cm de largo y 24cm de ancho.

c) DE LA DIPLOMA DE HONOR

La Diploma, expresa la distinción de la que ha sido objeto de premiación, debidamente firmado por el Presidente de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

Características:

El Diploma tendrá las dimensiones de 420mm de largo por 294mm de alto, hecho en papel Kimberly texturizado.

CAPITULO III

REGISTRO DE LA CONDECORACION Y MECANISMO DE APLICACION

Artículo 8°.- La condecoración otorgada de la Orden de la Caridad de la Beneficencia de Lima será registrada en el “Libro de Condecoraciones de la SBLM” por la Oficina de Imagen y Comunicaciones.

Artículo 9°.- La imposición de la condecoración de la Orden de la Caridad de la Beneficencia de Lima, se realizará con ocasión de actos conmemorativos y/o actividades de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

TITULO III: DE LA CEREMONIA DE ENTREGA

CAPITULO I

DIA DE LA CEREMONIA

Artículo 10°.-La ceremonia de entrega de la condecoración de la Orden de la Caridad de la Beneficencia de Lima, será llevado a cabo mediante acto público y en la fecha que determine el Directorio de Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

CAPITULO II

ENTREGA DE DISTINCION

Artículo 11°.-Las distinciones serán entregadas por el Presidente del Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, previa lectura del Acuerdo de Directorio.

CAPITULO III

FIRMA DEL LIBRO DE CONDECORADOS

Artículo 12°.- La persona que es condecorada o su representante legal, anotará su firma en el correspondiente “Libro de Condecoraciones de la SBLM”.

 Beneficencia de Lima —1834	Reglamento de Condecoraciones de la Orden de la Caridad de la Beneficencia de Lima	RE N° 001-2021 OIC-GRI-GG-SBLM
		Versión: 01

TITULO IV: DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

PRIMERA. - En caso de ofrecimiento de aporte o donación de las medallas o placas por personas externas a la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, se les brindará las características y el modelo establecido en el presente reglamento y se procederá de acuerdo al Reglamento de Donaciones, Adjudicaciones y Fondos de Cooperación Internacional de la SBLM.

SEGUNDA. - Las acciones no previstas en el presente Reglamento y por la trascendencia de su contenido, serán resueltas a través de una propuesta de la Oficina de Imagen y Comunicaciones y la aprobación de la Gerencia General.

TITULO V: DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

SEGUNDA. - Deróguese y déjese sin efecto el Acuerdo de Directorio N° 47-2009-que aprueba el Reglamento de Condecoraciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

TITULO VI: ANEXOS

ANEXO N° 1- Modelo de Medalla

ANEXO N° 2- Modelo de Placa

ANEXO N° 3- Modelo de Diploma



**Beneficencia
de Lima**
—1834

Reglamento de Condecoraciones de la Orden de la
Caridad de la Beneficencia de Lima

RE N° 001-2021
OIC-GRI-GG-SBLM

Versión: 01

ANEXO N° 1 – Modelo de Medalla

ESTUCHE DE 15 X 12 CM





**Beneficencia
de Lima**
—1834

Reglamento de Condecoraciones de la Orden de la
Caridad de la Beneficencia de Lima

RE N° 001-2021
OIC-GRI-GG-SBLM

Versión: 01

ANEXO N° 2 – Modelo de Placa



 <p>Beneficencia de Lima -1834</p>	<p>Reglamento de Condecoraciones de la Orden de la Caridad de la Beneficencia de Lima</p>	<p>RE N° 001-2021 OIC-GRI-GG-SBLM</p>
		<p>Versión: 01</p>

ANEXO N° 3 – Modelo de Diploma

	<p>Jr. Carabaya 641, Lima - Perú (01) 427 6521 / (01) 427 6522 www.beneficiadelima.org</p>
<p>Diploma de honor Sr. Mayordomo General Luis Orrillo y miembros de la Hermandad Señor de los Milagros</p> <p>Por su dedicado servicio, promoción de la devoción nazarena y gestiones realizadas para el otorgamiento de la Orden de la Caridad al Señor de los Milagros.</p> <p style="text-align: right;">Lima, 13 de mayo del 2021</p> <p style="text-align: center;">Guillermo Ackermann Menacho Presidente del Directorio de la Beneficencia de Lima</p>	